

había aprendido en él; á lo cual contestó suspirando: *He aprendido, Señor, que estoy condenado.*—¿Por qué?—Porque ha dicho el sacerdote que era menester sentir más el haber cometido pecados que la muerte de su padre; y yo he tenido más dolor de la muerte de mi padre, que de mis pecados.—El amo, temiendo que no lo había entendido bien, le explicó la doctrina del Concilio de Trento sobre la contrición, diciéndole: «No temas. ¿No ves que el dolor de los pecados es de una especie y naturaleza muy diferente del dolor que sentimos cuando perdemos á nuestros padres? El primero es *un odio y una detestación del mal cometido*; el segundo es un efecto de la ternura natural que existe en el corazón de los hijos para con los que le dieron el ser, después de Dios. Dime, ¿aborreces tú y detestas el pecado? ¿Estás resuelto á morir antes que cometerle de nuevo? Si tienes estos sentimientos, tienes el dolor necesario, y tu contrición es verdadera.» Al oír esto respiró el buen criado y dió gracias á su amo por haberle instruido y sacado del error en que se hallaba (1).

9. Pues bien; *dolor sumo* quiere decir *un pesar superior á todos los demás pesares*, en cuanto la voluntad detesta el pecado más que á todos los otros males que puedan acaecer; una voluntad dispuesta á sufrir todas las penas, primero que pecar mortalmente. La razón en que esto se funda es muy sencilla; porque siendo Dios el mayor de los bienes, el único soberano bien sobre todo lo estimable, preciso es que el pecado mortal, que nos le roba ó que nos le hace perder, sea para nosotros el supremo mal y el más aborrecible de todos los males; preciso es que sintamos esta pérdida más que cualquiera otra, más que perder la hacienda, y la honra, y la salud, y la vida misma, y mil vidas que tuviéremos, pues de lo contrario, no sería *dolor sumo*, ni suficiente para la confesión, porque seguiríamos anteponiendo la criatura al Criador. *El que ama á su padre ó á su madre más que á mí, no es digno de mí*, dijo nuestro Señor Jesucristo.

Sin embargo, como las angustias de algunas almas en este punto son interminables, quisiéramos también serlo nosotros en repetir que el *dolor sumo exigido* para la confesión no consiste en la parte sensitiva, ni en derramar lágrimas, ni en exhalar suspiros por la acerbidad del sentimiento, sino EN LA VOLUNTAD RACIONAL, en

(1) Salvatori: *Reflex. á los pecadores.*—«Ad sacramentum poenitentiae hoc sufficit et requiritur saltem attritio formalis, supernaturalis, effeax et universalis, respectu mortalium, concepta in ordine ad confessionem, vel saltem ad solutionem.» (San Ligorio, *De Poenit.*, n. 433.)

la resolución firme de querer antes perder todas las cosas que ofender á Dios. El Santo Concilio de Trento no exige que el dolor de corazón sea algún movimiento del apetito sensitivo, sino un *dolor del ánimo* concebido por el entendimiento y la voluntad, á saber: el entendimiento conociendo la gravedad de la ofensa hecha á Dios, y la voluntad detestándola sobre todo lo detestable. He aquí todo.

10. Un ejemplo que suelen poner los predicadores de la divina palabra, lo explica perfectamente: «Es—dicen—una madre que tiene dos hijos; uno pequeñito de pocos meses que le roba todas sus atenciones y que la pone como loca de amor; el otro es ya hombre, es el sostén de la casa y parece que la madre apenas se acuerda de él. Cualquiera, al ver esto, diría que el más querido es el hijo pequeño. Sin embargo, dígame á la madre: «Uno de tus dos hijos tiene que morir necesariamente; elige: ¿cuál de los dos prefieres que muera?» No cabe duda; la pobre madre diría: «Muera el pequeño, que ese no hará falta, y quédese el mayor, que es el sostén de la familia.» Con amor *afectivo* quería más al niño; pero con amor *apreciativo*, prefería al hijo mayor. Esto es cabalmente lo que sucede en el *dolor sumo*, propio de la contrición: basta el dolor *apreciativo*.

11. DOLOR UNIVERSAL.—Pensemos ahora en otra cualidad del dolor, no menos importante, á saber: la *universalidad*. Quiere decir esto que el penitente ha de abominar, con dolor de haberlos cometido, todos sus pecados mortales, sin exceptuar ninguno, porque todos son ofensa de Dios, todos hacen al alma enemiga suya, todos la esclavizan al demonio, todos la roban el cielo y la llevan al infierno, y si el dolor no se extiende á todos, no se perdona ninguno; puesto que no se puede borrar del alma un pecado mortal sin que desaparezcan todos los mortales, y no se perdonan todos si á todos no alcanza el dolor. De lo contrario, resultaría el absurdo de ser un alma amiga y enemiga de Dios al mismo tiempo; estaría en gracia y no estaría en gracia, lo cual no puede concebirse, y, por consiguiente, el dolor de los pecados mortales ha de ser *universal*.

No decimos con esto que precisamente se haya de formar dolor separado de todas y cada una de las culpas graves en particular, porque esto á veces sería imposible, y otras pesado y angustioso; mas si afirmamos que es preciso extender dicho dolor á todos los pecados mortales, ya de los que se conozcan y recuerden, ya de los ocultos y olvidados, por un motivo universal, por ejemplo, por ser ofensa de Dios y por la pena que merecen.

En esto se ha de cautelar mucho el alma, porque á veces hay en el corazón pecados que sacrificamos con facilidad, pero juntamente hay lo que llaman *el pecado favorito*, que cuesta mucho trabajo sacrificarle y es necesario destruirle, exterminarle sin misericordia ni contemplaciones, y para eso se requiere que el dolor sea *universal* y que no haya excepciones de ningún género.

12. DOLOR EFICAZ.—Por último, dicho dolor ha de ser *eficaz*, ó sea unido con un firme *propósito* de no pecar en adelante.

Tales son las cinco cualidades del dolor de los pecados que se requieren, tanto en la contrición como en la atrición, para que el alma quede justificada. Ha de ser, pues, dolor *formal, interno, sensibilizado; sumo, sobrenatural, universal, eficaz y ordenado á la absolución.*

13. Y porque los fieles cristianos no se perturben juzgando que es mucho exigir y que sus confesiones serán mal hechas, diremos que todos estos requisitos los llena cumplidamente el pecador en sus confesiones ordinarias, aunque no lo reflexione ni se dé cuenta de ello. *Tiene dolor* de sus pecados, *crece* en Dios y *espera* el perdón de ellos, interiormente *delesta* sus culpas, *sensibiliza* el dolor con sus palabras y acciones, se duele, á lo menos, *por temor* del castigo de Dios, ó sea por motivos *sobrenaturales*, comprende que el pecado mortal es el mayor de los males y *por nada del mundo* querría volver á cometerle; su dolor se extiende á todas sus culpas graves, y aun á las leves, por modo *universal*, y todo ello *lo ordena á la absolución sacramental*, puesto que á eso va al santo tribunal de la Penitencia.

Haga, pues, el cristiano lo que buenamente pueda; lleve recta intención y buenos deseos al confesonario; el confesor es su *maestro*, su *padre*, su *médico*, su *juez* y su *todo*, no desea más que ayudarle, consolarle, absolverle y salvarle; en una palabra, hace las veces de Cristo, que murió de amor por nosotros, y que á todos quiere llevarnos al cielo. ¡Bendito sea una y mil veces el Sacramento consolador de la Penitencia! ¡Bendito sea el Señor que tan fácil nos hizo la destrucción del pecado y la consecución de nuestra eterna beatitud!

CAPITULO XI

Sobre el propósito de la enmienda.

1. ¿Cómo podemos ser santos?—**2.** El propósito de enmienda es el punto más peligroso del Sacramento de la Penitencia.

No pecar es de ángeles; caer en culpas es de hombres flacos; examinarlas, conocerlas, detestarlas, arrepentirse y enmendarse, es de sabios; perseverar en la enmienda y resarcir á Dios con virtudes, es de santos. Santos quiere el Señor que seamos todos, y por eso nos dice: *Sed santos, porque Yo, vuestro Dios y Señor, soy Santo.*—¿Cómo? ¿De qué manera podremos conseguirlo?—Por el Sacramento de la Penitencia.

Para ello no basta examinar la conciencia, ni conocer las culpas, ni detestar todo lo malo pasado, ni arrepentirse de haberlas cometido, es preciso, además, prevenir para lo venidero; es preciso el *propósito de la enmienda*, no ya sólo el *implícito* que se encuentra incluido esencialmente en la contrición ó atrición, sin pensar en aquel momento en lo futuro, sino que conviene formar un propósito *explícito*, proponiendo la enmienda, pensando á la vez en el tiempo venidero, porque esto es lo más conveniente, lo más racional y lo más seguro, de acuerdo con aquellas palabras del Tridentino: *Es parte esencial de la Penitencia el dolor, con propósito de la enmienda.* El dolor, según hemos dicho antes, debe ser *explícito*; luego también conviene que lo sea el propósito; que por eso nuestro Catecismo, al enumerar las cinco cosas que se requieren para hacer una buena confesión, menciona el *propósito* separadamente del *dolor*, diciendo: *Examen de conciencia, dolor de corazón, propósito de la enmienda...* (1).

(1) In praxi ante factum tutior sententia sequenda est... (S. Alfonso y Scavini.) Sed si quis bona fide cum vero dolore confessus fuerit sine proposito formali, non tenetur confessionem repetere. Esto sostienen algunos, y entre ellos Lehmkuhl; pero el mismo San Alfonso dijo: «Nihilominus nec etiam valeo huic sententiae acquiescere; ratio, quia cum contraria opinio sit sufficienter probabilis, poenitens qui gravem culpam et certam perpetravit, tenetur de ea confessionem explere, non tantum probabiliter, sed etiam certe validam.» Núm. 450.